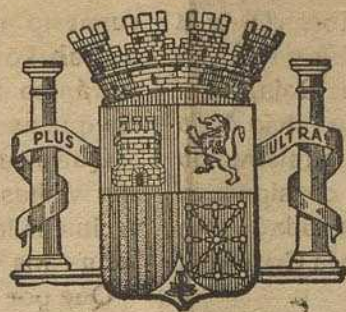


Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo
concertado

Las corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906).

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números del Boletín, coleccionados para su encuadernación que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 95 céntimos línea o parte de ella. Venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CORDOBA		FUERA de CORDOBA	
	PESETAS		PESETAS
Un mes	5	Un mes	6
Trimestre . . .	12'50	Trimestre . . .	15
Seis meses . . .	21	Seis meses . . .	28
Un año	40	Un año	50

PAGO ADELANTADO

Se publica todos los días, excepto los domingos. Reglamento de 2 de Julio de 1924.

ARTICULO 20. Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del art. 6.º de este Reglamento.

ARTICULO 1.º.—Las leyes obligarán en la Península, e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la Gaceta.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines Oficiales se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

RR. OO. 26 Marzo 1837 y 31 Agosto 1863).

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Núm. 5.489

ORDEN CIRCULAR

En vista de que la Orden ministerial de este Departamento de 28 de Noviembre del año anterior, al facultar a los Tercios y Comandancias exentas para contratar el suministro de pienso para los caballos del Instituto de la Guardia civil y disponer que el precio de ellas no exceda al fijado por las Corporaciones provinciales y Jefes administrativos, es objeto de duda acerca de si dichas Corporaciones subsisten y si de ellas ha de formar parte dicho Jefe administrativo militar,

Este Ministerio ha acordado, a propuesta de la Inspección general de la Guardia civil, que la Orden circular de 9 de Agosto de 1877 quede modificada en el sentido de que la Comisión encargada de la valoración de raciones de pienso, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, esté integrada en la forma que dicha Orden circular preceptúa, substituyendo al Jefe administrativo militar un representante del Gobernador civil.

Lo que digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 17 de Noviembre de 1933.

P. D.,

JUSTINO AZCARATE

Señor...

(«Gaceta» del 18 de Noviembre de 1933.)

Gobierno Civil

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Circular núm. 5.522

El señor Teniente Coronel Presidente de la Junta de Clasificación y Revisión de la Caja de Recluta número 14, en esta capital, me interesa se proceda a la busca y captura del mozo número 33 del Reemplazo del año actual, y cupo de Almodóvar, Juan Luna Ranchal, hijo de Juan y Rosario, declarado prófugo, por dicho organismo, en sesión celebrada el día 12 del presente mes.

Lo que se hace público, por medio de la presente, a fin de que, por los señores Alcaldes, Guardia civil y demás agentes de mi autoridad se proceda a la busca y captura del mencionado individuo y caso de ser habido, deberá ingresar en la cárcel a disposición de la autoridad militar que lo reclama, dándome cuenta.

Córdoba 21 de Noviembre de 1933.
—El Gobernador civil, MARIANO JIMÉNEZ DÍAZ.

Diputación Provincial de Córdoba

Núm. 4.874

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Gestora durante el mes de Agosto de 1932 que se

publican en virtud de lo dispuesto en el artículo 136 del Estatuto provincial.

Sesión del día 9

Bajo la presidencia del señor Guerra Lozano.

La Comisión acordó ratificar un decreto de la presidencia concediendo ingreso en Expositos a Manuel Martínez López.

No admitir el ingreso en el Hospital Psiquiátrico por no existir vacante.

Autorizar al Director del Hospital de Agudos para que en unión de los Diputados visitantes adquiere drogas, medicinas y oftalmológicas Cusi que ascienden a 5.735'20 pesetas y 288'80 pesetas.

Id. id. id. para que en unión de los Diputados visitantes adquiere el filamento del tubo de los Rayos X importante 4.795 pesetas.

Id. id. Administrativo del Hospital Psiquiátrico para que en unión de los Visitadores adquiere cortinas de pleita a don Antonio Estévez por valor de 163'50 pesetas y 150 kilos de azúcar para refrescos que en esta época han de darse a los enfermos.

Aprobar dos actas de recepción, una de dos armario para la farmacia del Hospital de Agudos, importante 775 pesetas, y otra de artículos de ferretería para el Hospital Psiquiátrico que importa 800'98 pesetas.

Id. varias cuentas y facturas de gastos ocasionados en los distintos establecimientos de la Beneficencia,

Diputación y Cooperativa de Ebanistas.

Abonar a la Compañía Telefónica Nacional de España dos facturas de 64'10 y de 91'05 pesetas.

Id. al señor Gama la mitad de la suma de 320'34 pesetas, importe de los ataúdes facilitados a los establecimientos benéficos.

Aprobar dos cuentas que rinde el Ingeniero Director de Vías y Obras relativas a limpieza de cunetas y entretenimiento de maquinaria de la Sección.

Id. dos presupuestos para obras de replanteo de los caminos vecinales de los Morenos a la Cardenchoa y Ojuelos Altos y del Km. 1 de la carretera de Lucena a Jauja a Benamejí por la Cruz del Espartal.

Id. varias certificaciones expedidas por el Ingeniero don Jerónimo Martín Peñasco relativa a unidades de obra ejecutadas en los caminos siguientes: del kilómetro 21 de la carretera de Rute a Loja al kilómetro 16 de la estación de Archidona a los Ventorros de la Laguna, que importan 24.575'08 pesetas; otra del camino de Cuenca a Fuente Obejuna por La Coronada 29.694 pesetas; otra de La Granjuela a la carretera de la estación de Peñarroya a Fuente Obejuna por la barriada del Porvenir de la industria con puente económico sobre el arroyo de la Parrilla que asciende a 25.622'72 pesetas; otra de la carretera de Monturque a Alcalá la Real, km. 54, siguiendo el camino de Granada con dirección a Monte-

frío a enlazar con el que aquel Ayuntamiento tiene solicitado para comunicarse con esta villa que asciende a 20.411'86 pesetas.

Designar a don Baldomero López para que en unión del señor Ingeniero Director proceda a la recepción del camino vecinal de La Granjuela a la estación de Peñarroya a Fuente Obejuna por la barriada de El Porvenir de la industria con puente económicosobre el arroyo de La Parrilla.

Estudiar si procede la inclusión en el plan extraordinario del Estado del camino vecinal del kilómetro 13 de la carretera de Palma del Río a la general de Madrid a Sevilla pasando por La Campana a Lora del Río por el antiguo carril de la Lana.

Que por el Ingeniero Director de Vías y Obras concorra a la información pública que se lleva a cabo por el Comité gestor de pueblos incommunicados de la provincia de Zaragoza.

Que se solicite del Excmo. Sr. Ministro de Obras públicas y de la Mancomunidad Hidrográfica del Guadalquivir la autorización necesaria para que puedan abrirse en Obejo las vías de comunicación derivadas del Pantano de Guadalmellato.

Quedar enterada de que los pensionados don José Villatoro Medina y don Manuel Tomás Moreno han cumplido las obligaciones reglamentarias.

Que el pensionado don Manuel Benavente Ezqueta se examine en la próxima convocatoria de Septiembre y que continúe percibiendo su pensión.

Quedar enterada de que don Pedro Palop Fuentes no ha podido realizar sus estudios de Bachillerato por haberse encontrado enfermo.

Habilitar un crédito de 300 pesetas para que el acogido del Hospicio Luis Olmo Castillo ingrese en el Instituto Nacional de segunda enseñanza y continúe estudios para Practicante.

Conceder auxilios para estudios a varios solicitantes.

Quedar enterada y que se ingrese en la Caja provincial la suma de 124 pesetas por derechos de entrada en el Museo de Bellas Artes.

Aceptar la propuesta hecha por el Conservatorio de Música a favor de los señores don Bonifacio Mora Jiménez y don Rafael Gan. 2.º Que se abone a cada uno de dichos señores el haber de 2.000 pesetas anuales con carácter provisional. 3.º Que estos nombramientos no crean derechos ni obligaciones para la Corporación. 4.º Que se habilite crédito para abonarles el último trimestre del ejercicio y 5.º Que se comunique a la Intervención para su abono.

Aprobar una cuenta que rinde el señor Conde de Casa-Chaves como Director del Museo Regional Andaluz de Mineralogía y que se libre la cantidad de 960'10 pesetas para completar el presupuesto de construcción de vitrinas que asciende a 1.400 pesetas.

Id. decreto de la presidencia ordenando el pago de 5.347'50 pesetas

importe de 2.139 estancias causadas por los acogidos del Hospicio en la colonia de Cerro Muriano y en el local del Comité de la Cruz Roja.

Quedar enterada de un oficio de la Dirección General de Administración Local interesando se consigne en presupuesto alguna cantidad para subvenir a los gastos de la Cruz Roja española.

Quedar enterada de la resolución del Ministerio de la Gobernación y en su consecuencia incluir cantidad en el primer suplemento de crédito para arrendar una finca rústica para estación pecuaria.

Conceder al Ayuntamiento de Hinojosa del Duque 100 pesetas como premio para la exposición de ganado con motivo de la feria.

Id. id. de La Rambla 125 pesetas para la exposición de alfarería.

Expresar su gratitud a S. E. el señor Presidente de la República por la imposición de cantidades en las cartillas de la Caja Postal de Ahorros para niños expositos de esta provincia.

Adherirse a la petición formulada por la Diputación de Ciudad Real de solicitar del señor Presidente del Consejo de Ministros y de el de Hacienda sean exceptuados de contribuir por utilidades los comerciantes individuales de localidades menores de 10.000 habitantes.

Aprobar distribución de fondos del presente mes.

Quedar enterada de un extracto de cuentas que rinde el Banco de Crédito Local.

Id. Id. de cinco cartas remitidas por la antes mencionada entidad.

Conceder anticipos de sus haberes a varios funcionarios.

No conceder anticipos a los funcionarios hasta que no hayan totalmente reintegrado los anteriores.

Aprobar y hacer suyo el decreto de la presidencia reingresando en el escalafón al funcionario don Angel de Torres Trigueros.

Conceder por un año más la pensión temporal de 500 pesetas a doña Purificación de Alfaro Maury.

Que pase a estudio de la Comisión de Hacienda la petición de los conductores de automóviles de la Sección de Vías y Obras señores Ruiz y Requena.

Conceder un mes de licencia a varios facultativos y practicantes de la Beneficencia provincial.

Autorizar a don Rosauro Varo Castro para que realice prácticas para la carrera de Practicante.

Aprobar las bases propuestas por la ponencia designada por acuerdo de 12 de Mayo relativas a la organización del servicio de recaudación de cédulas personales de la Corporación.

Distribuir ejemplares del Reglamento de pensiones para estudios entre los Ayuntamientos de la provincia, centros de enseñanza y bibliotecas.

Que se lleven a cabo las obras de arreglo de tejados y entramados de las cubiertas de la Casa Socorro Hospicio, cuyo presupuesto asciende a 13.186'22 pesetas.

Que se efectúen con cargo al presupuesto vigente la construcción de un pabellón para instalar el lavadero mecánico de la Casa Socorro Hospicio que asciende a 12.939'34 pesetas.

Que se abone a los Diputados en sus visitas de inspección a caminos vecinales las dietas de 20 pesetas y los gastos de locomoción.

Que por el señor Ingeniero se forme un presupuesto para la reparación del camino vecinal de Priego a Lagunillas.

Señalar el día 26 para celebrar sesión ordinaria.

Sesión del día 26

Bajo la presidencia del señor Guerra Lozano.

La Comisión acordó aprobar dos decretos de la presidencia concediendo ingresos en el Hospicio y en Expositos.

Autorizar al Director de Agudos para que en unión de los visitantes adquiera artículos de farmacia y oftalmologías Cusi para el mes de Septiembre que ascienden a 1.860'20 pesetas y 287'10 pesetas.

Id. a los Directores de Agudos, Crónicos y Expositos para que en unión de los visitantes adquiera carros de paja que asciende a 875 pesetas, 375 y 175 para relleno de jergones y que se repare el tubo del lavadero que asciende a 450 pesetas.

Aprobar cuatro actas de recepción, una de don Francisco Hierro Aragón para el Hospital de Agudos de 4.550 pesetas de ropas de cama; 300 pares de alpargatas a don Antonio Candelas Aznar; 555 pesetas de utensilios de ferretería a don Felipe Gutiérrez 352 pesetas 497'55 por útiles de cocina al Hospital Psiquiátrico.

Aprobar varias cuentas y facturas relativas a raciones, fluido eléctrico de Diputación, Gobierno civil, Museo de Bellas Artes, Hospital de Agudos y Crónicos, Departamento de dementes, Hospicio y Casa Central de Expositos, Consumo de gas en Agudos, en Dementes, en Hospicio y en Expositos, por suministro de Catgut, por artículos de farmacia a los señores hijos de Domingo Queraltó y otras varias de ingresos y gastos de la Imprenta provincial; otra del Director del Museo Arqueológico, don Manuel de los Santos por gastos de material; otra de don Juan Palomino también de material y otra a don Antonio Trenas por instalación del alumbrado extraordinario en la fachada de la Diputación con motivo del aniversario de la proclamación de la República.

Abonar a la Compañía Nacional Telefónica de España, los gastos originados en servicio telefónico.

Aprobar pliego de condiciones que presenta el Negociado de Beneficencia para adquirir ropas para el Hospital Psiquiátrico.

Id. un presupuesto formado por el señor Arquitecto para enlosar un patio en el departamento de Dementes hembras e instalación de un retrete en el cuarto de baño.

Aprobar otro presupuesto del señor Arquitecto para blanqueo del Hospital Psiquiátrico.

Id. decreto de la presidencia por el que se autorizó que el presupuesto formado por don Antonio Mesa para el barnizado de ocho librerías en las oficinas de la Corporación.

Que se lleve a efecto la obra de construcción del pabellón del lavadero mecánico del Hospicio por administración.

Aprobar dos actas de recepción de las obras de construcción de cobertizos, rasantes, muro de entrada y muro posterior del pabellón escolar del Hospicio y de las de construcción de tejadillos, revestido y enlucido con blanqueo general en el patio del mismo pabellón escolar ejecutadas por el contratista don Teodoro Castro.

Aprobar y hacer suyo el decreto de la presidencia autorizando a la Sociedad de Ebanistas para la restauración del mobiliario del Gobierno civil que asciende a 900 pesetas.

Aprobar y que pase a la Jefatura de Obras Públicas la cuenta que rinde el señor Ingeniero Director por entretenimiento de maquinaria de la citada sección.

Id. dos actas de replanteo de las obras de los caminos vecinales en el kilómetro 1 de la carretera de Lucena a Jauja a Benamejí por la Cruz del Espartal, y de los Morenos a la Cardenchosa y Ojuelos Altos, las cuales aparecen extendidas en Lucena y Fuente Obejuna.

Aprobar el acta de recepción definitiva de las obras de reparación, explanación y firme y construcción de las de fábrica del camino vecinal de Cabra al suburbio de Gaena.

Aprobar tres certificaciones expedidas por el Ingeniero don Jerónimo Martín Peñasco relativas al camino de Cuenca a Fuente Obejuna por La Coronada importante 29.694 pesetas la segunda del kilómetro 1 de la carretera de Lucena a Jauja a Benamejí por la Cruz del Espartal que asciende a 18.905'98 pesetas y la tercera de Baena a Zuhros que importa pesetas 17.325'62.

Desestimar la petición formulada por varios vecinos de Carcabuey sobre prolongación del camino del Navazo.

Trasladar a la Alcaldía de Cabra la petición formulada por don Juan Redondo Onieva, en súplica para que se le autorice construir una casa junto al camino vecinal de Cabra al suburbio de Gaena.

Quedar enterada de un oficio del Director general de caminos que autoriza reafirmar el trozo del camino vecinal de Espejo a la estación de Fernán-Núñez y de Fernán-Núñez a su estación.

Que se dirijan respetuosas exposiciones al Ministro de Obras Públicas sobre inclusión en el plan extraordinario de caminos del Estado los de los Ayuntamientos de Almodóvar del Río, Rute, Dos Torres, Alcaracejos, Obejo, El Viso, Villaviciosa, Espiel, Villanueva del Rey, Santaella, Peñarroya-Pueblonuevo, La Granjuela y Belmez.

Requerir al Ayuntamiento de Luque para que lleve a cabo a la mayor



brevedad la expropiación de los terrenos del camino vecinal de Al-bendín.

Que se abone al Ayuntamiento de Rute la suma de 1.800 pesetas que tiene suplidas en la construcción del camino vecinal del kilómetro 1 de la carretera de Rute a Loja al kilómetro 6 del camino vecinal de Rute al Pamplinar.

Aprobar y hacer suyos varios decretos de la Presidencia relacionados con los expedientes de provisión de pensiones para estudios.

Revocar el acuerdo por el que se concedió un auxilio de 200 pesetas para estudios del Magisterio a don Manuel Gavilán Carreras, por haber protestado en forma insolente de la cuantía de dicho auxilio.

Modificando el artículo 24 del Reglamento de pensiones para estudios en evitación de los gastos que originan la documentación que han de presentar los interesados.

Aceptar el ofrecimiento del señor Médico de la Casa Socorro Hospicio, que se hace cargo de los servicios que necesite la Imprenta provincial, enseñanza industrial, enseñanza de escuelas, higiene de alimentación, recreos, limpieza, dormitorios y lugares de descanso.

Dar las gracias al Alcalde y Presidente de la Diputación de Málaga por las múltiples atenciones dispensadas a la representación de esta Corporación en los actos que en honor de Córdoba se han llevado a cabo en aquella capital.

Aprobar y hacer suyo decreto de la presidencia ordenando se libre la cantidad de 100 pesetas a los señores Martínez Escudero, López Luque, como dietas por su reciente viaje a Málaga.

Desestimar en todas sus partes una reclamación formulada por don Felipe Romero Alvarez, contra expediente seguido por la Agencia ejecutiva.

Pasar tanto de cuenta al Juzgado de Instrucción a los efectos prevenidos en el apartado 8 del artículo 138 del Estatuto de Recaudación en embargos hechos a varios Ayuntamientos morosos de la provincia.

Id. id. id. relativo al Ayuntamiento de Obejo.

Quedar enterada de dos cartas del Banco de Crédito Local relativas a cuentas de esta Corporación.

Id. id. de un decreto del señor Presidente ordenando el libramiento de las cantidades correspondientes a nóminas de personal y gastos de maquinaria. Ordenando el pago de pesetas 50.000 a que asciende el importe de certificaciones de obras más urgentes según informe del señor Ingeniero Director.

Aprobar otro decreto de la Presidencia ordenando el pago de racionado en el Hospital Psiquiátrico y Hospicio que asciende en conjunto a 15.782'99 pesetas.

Id. y hacer suyos tres decretos de la Presidencia ordenando el libramiento de 150 pesetas, 136 y 40 por gastos ocasionados a la Presidencia

en su viaje a Madrid para gestionar el campo de tiro en esta capital y viaje al Puerto de Santa María para visitar a las niñas del Hospicio y obsequiarlas.

Id. una factura de don Federico Madrid, de 125 pesetas importe de dos ficheros de madera coa destino al Gobierno civil.

Id. Id. de don Manuel García de la Plaza, por cubiertas, cámaras y gasolina suministradas para el automóvil de la Presidencia que asciende a 2.302'20 pesetas.

Reconocer y abonar con cargo al capítulo 1.º, artículo 3.º del vigente Presupuesto varias cuentas al Tribunal tutelar de menores de Sevilla y al de Jaén.

Quedar enterada de haber sido aprobado por el señor Gobernador dos expedientes de suplementos de crédito.

Conceder al uguer de la Corporación, don José Morales Fernández, el anticipo del importe de dos mensualidades para que se traslade a Marmolejo por encontrarse enfermo.

Aprobar expediente seguido para declaración administrativa de herederos del capataz caminero Francisco Chacón Egea.

Conceder la pensión de orfandad de 416'66 pesetas anuales a doña Rafaela Míguez Díaz.

Quedar enterada de un expediente seguido al oficial tercero de esta Corporación don Rafael Barbudo.

Conceder prórroga de un mes de licencia al doctor Romera que se encuentra enfermo.

Desestimar una instancia deducida por el Practicante don Zoilo González Cabello.

Que legalice su situación en lo relativo al percibo de haberes varios funcionarios que cobran como gratificación.

Autorizar a don José García Ogar para que realice practicas en el Hospital de Agudos.

Que subsista el nombramiento hecho de sastre del Hospicio a favor de don Enrique López González y que se haga saber así a la Junta Calificadora de aspirantes a destinos públicos.

Desestimar la solicitud deducida por don Enrique López González en súplica de que se le conceda un anticipo.

Acceder a lo solicitado y nombrar en propiedad a don Francisco Diéguez Santos Inspector; a Juan Morales Fernández, carpintero y a Manuel Domínguez Requijo zapatero de la Casa Socorro Hospicio.

Que pase a estudio de la Comisión de Hacienda una instancia del portero Rafael León Rodríguez.

Nombrar mecánico encargado de lavadero de la Casa Socorro Hospicio a don Enrique Mengibar Fuentes.

Conceder una pensión extraordinaria de 2.000 pesetas a la señorita Carolina Zamora Herrador para que continúe sus estudios de Medicina.

Desestimar por no existir cantidad la petición formulada por el Alcalde de Rute en súplica que se conceda

una subvención al Hospital de Alfonso de Castro.

Gestionar del Excmo. señor Presidente de la República honre con su asistencia el acto de la colocación de la primera piedra del edificio social y escuelas de empleados y obreros ferroviarios.

Quedar enterados de los telegramas dirigidos al señor Secretario General de la Presidencia de la República, Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de la Gobernación felicitándole por el fracaso del movimiento sedicioso ocurrido en estos días.

Que se interese del señor Gobernador civil cuantos datos y antecedentes sean necesarios para venir en conocimiento de si algunos funcionarios de esta Excm. Diputación están afiliados al censo tradicionalista de esta capital y al partido de Acción Popular.

Hacer constar en acta la propuesta de la Presidencia y del señor López Luque su profundo agradecimiento al Alcalde del Puerto de Santa María por las atenciones que les han dispensado.

Hacer constar en acta la gratitud hacia don Rafael Guzmán Zamora, dueño del establecimiento de calzado Meli que ha regalado 100 pares para las casas de Beneficencia.

Contribuir con la suma de 1.500 pesetas a las obras de reforma del Instituto de segunda enseñanza y que se libre esta cantidad al señor Catedrático Secretario don Rafael Vázquez Aroca.

Señalar para el próximo día 7 de Septiembre para celebrar sesión ordinaria.

Córdoba 19 de Octubre de 1933.—El Secretario, Filiberto López.—El Presidente, Pablo Troyano.

Consejo Provincial de 1.ª Enseñanza

Núm. 5.521

ANUNCIO

Habiendo sido nombrado el maestro propietario de la nacional de niños número 3, de Hinojosa del Duque, don Domingo Rex Muñoz, para el desempeño de una escuela en el extranjero, disponiendo el artículo 11 del Decreto de 29 de Septiembre de 1931 que durante el tiempo que permanezca fuera de España, por un periodo mínimo de dos años, conservará la escuela de que es titular, hasta otro máximo de cinco, este Consejo, en sesión del 18 de los corrientes, teniendo en cuenta las circunstancias del caso ha acordado que tal suplencia se provea por concurso especial entre cualesquiera maestros titulados.

A tal efecto, los que aspiren a obtenerla dirigirán sus instancias al Presidente de este Consejo en el término de diez días naturales, a contar desde la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provin-

cia, juntamente con la certificación de sus estudios y la hoja de sus servicios, si los estuvieren prestados en escuelas y cualquier otro documento que acredite capacidad pedagógica; pero aquellos que tengan presentada en esta oficina la certificación académica de la Escuela Normal, quedan relevados de llenar tal requisito, y deberán hacerlo constar así.

Entiéndase que serán admitidos igual los que en el día se hallen sirviendo interinidades, como si fueran en la lista provincial, en expectación de destino, y cualesquiera, con que hayan terminado sus estudios del Magisterio.

Se advierte, a tenor de lo que expresa el mismo artículo 11 del citado Decreto, que el suplente tendrá "sin otro derecho alguno, el sueldo de entrada del Magisterio primario, con cargo al remanente que quede en cada ejercicio del presupuesto del de Instrucción Pública".

El Consejo se reserva la facultad de designar al suplente en vista de los estudios, méritos y servicios que aleguen los aspirantes, y atendiendo también a las circunstancias que favorezcan el mejor servicio de la escuela durante el largo plazo que, como mínimo, el Sr. Rex ha de estar desempeñando la del extranjero que ha obtenido.

Córdoba 20 de Noviembre de 1933.—El Vicepresidente, José Priego.

Junta municipal del Censo electoral

VILLAVICIOSA

Núm. 5.490

Don Lorenzo Aguilar Luna, Secretario de la Junta municipal del Censo Electoral de la villa de Villaviciosa de Córdoba.

Certifico: Que en sesión celebrada en el día de hoy por dicha Junta se ha levantado el acta que copiada literalmente dice:

Acta.—En la villa de Villaviciosa a 16 de Noviembre de 1933, reunidos en sesión, previa convocatoria al efecto, se reunieron los señores de la Junta municipal del Censo electoral de esta villa, y dada cuenta por el Presidente de la misma del fallecimiento ocurrido en la noche última de don Antonio Barbero Infante, que estaba nombrado Presidente de la Mesa Electoral del Distrito segundo. Sección tercera, y a fin de evitar que el día de la elección pueda quedar inconstituida dicha Mesa por falta de Presidente, por unanimidad acordó la Junta designar al que con arreglo al artículo 36 de la Ley, le corresponde, que es don José Moreno Machuca, de 56 años, domiciliado en calle Miguel Unamuno 2, al que se le hará saber el nombramiento por medio de oficio duplicado, por virtud del cual quedará citado para las siete de la mañana del día 19 del actual.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levanta la sesión a las doce de hoy, firmándose por todos los asistentes, de que yo el Secretario certifico.—Sebastián Vargas.—Florencio López.—José Infante.—J. Martínez Machuca.—Luis Caballero.—José Escobar.—Lorenzo A.—Rubricados.

Lo inserto concuerda fielmente con su original. Y para que conste y elevar al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el "Boletín Oficial", expido la presente en Villaviciosa a 16 de Noviembre de 1933.—Lorenzo Aguilar.—Visto bueno: El Presidente, Sebastián Vargas.

HIÑOJOSA DEL DUQUE

Núm. 5.495

Don Pelagio Gil Pizarro. Secretario Suplente e nejericio del Juzgado municipal de esta ciudad y como tal de la Junta del Censo Electoral de este término.

Certifico: Que en el expediente instruido para la renovación de la expresada Junta que ha de actuar en el próximo bienio que se mencionará después se encuentra el acta siguiente.

Acta de la sesión celebrada por la Junta municipal del censo electoral para la designación de vocales y suplentes, los cuales han de formarla en el próximo bienio de 1934 a 1935.

En Hinojosa del Duque a primero de Noviembre de mil novecientos treinta y tres; reunidos en el local de la sala del Juzgado municipal los señores que econstituyen la totalidad de la Junta municipal del Censo electoral de este término, bajo la presidencia del que lo es don Pablo Murillo Torrico y con asistencia de mi el Secretario suplente en ejercicio, y siendo la hora señalada para la celebración de esta sesión y previa citación en forma, la propia presidencia la declaró abierta.

Seguidamente por aludida presidencia, se hizo saber a los reunidos que el objeto de la presente como ya tenían conocimiento por las respectivas cédulas de citación, era el de proceder a la designación de los señores que por ministerio de la Ley han de formar la repetida Junta municipal del Censo en el próximo bienio de mil novecientos treinta y cuatro a mil novecientos treinta y cinco y en su consecuencia después de darse lectura por el infrascrito que asiste sin voz ni voto, a los artículos 11 y 12 de la vigente ley electoral de 8 de Agosto de 1907, a las disposiciones posteriores pertinentes al caso de la Junta Central del Censo, entre las que se encuentra la circular de fecha 16 de Octubre anterior, inserta en el "Boletín Oficial" de la provincia número 252 correspondiente al veinte y uno del propio mes, que invoca el Ilmo. señor Presidente de la Junta provincial en su comunica-

ción de la misma fecha que procede como contestación a la consulta formulada al efecto en oficio de diez y seis de referido mes, relativa a la designación que nos ocupa, a la que se dió también lectura así como a las certificaciones y oficios obrantes en el expediente instruido oportunamente expedidas por el Ayuntamiento de esta ciudad y Juzgado municipal de la misma, quedando enterados los circunstantes, la Junta por unanimidad acordó lo siguiente:

Primero. Que en virtud a lo que preceptua la repetida circular de la Junta Central acabada de leer, se quede esta Entidad sin los Vocales como mayores contribuyentes por inmuebles cultivo y ganadería que tengan voto de compromiso para la elección de Senadores, por las razones y fundamentos que en aludida disposición se determinan de estar extinguido el voto de compromisario por supresión de la Cámara del Senado y no establecerse en el artículo 11 de la Ley Electoral quienes han de sustituirlos.

Segundo. Que don Feliciano Antonio Leal Márquez y don Juan Murillo Sánchez, que se expresan en la certificación expedida por la Secretaría del Ayuntamiento, obrante en el respectivo expediente que se tiene a la vista, como Concejales de mayor número de votos en elección popular y con exclusión del Alcalde y Tenientes de Alcalde, reuniendo la circunstancia precisa para pertenecer a las Juntas municipales, de saber leer y escribir, por este orden formen en tal concepto de la de este término.

Tercero. Que en vista de que según manifiesta el señor Alcalde en su oficio obrante en mencionado expediente, no existen en esta ciudad Jefes ni Oficiales del Ejército o de la Armada retirados, que perteneciendo a las Juntas locales de Pasivos que están en relación con las de Madrid, datos comprobados a la vez con los que obran en el Juzgado Municipal, y según asimismo se expresa por la certificación de la misma manera obrante en indicado expediente, expedida por el Secretario del Juzgado Municipal aludido, el ex-Juez municipal más antiguo es don (Diego)—digo—Julián Diego Agudo Caballero y el que le continúa en antigüedad es don Antonio Gómez-Coronado Blasco, se consideren a estos vocales nombrados de referida Junta municipal en ese propio concepto.

Cuarto. Que como también se expresa por el señor Alcalde en su repetido oficio, en esta localidad no existe Delegado local del Consejo de Trabajo a que se refiere el artículo primero del R. D. de 10 de Marzo de 1930, esta Junta se abstiene de designar vocales en el concepto relacionado; como así propio en vista de que no existen tampoco en este término Asociaciones gremiales constituidas con fines contributivos, según aparece del aludido oficio de la Al-

caldía, y estar comprendidos en el Censo de los mayores contribuyentes por inmueble, cultivo y ganadería los que sean por contribución industrial, impuesto de utilidades o de minas, a que se refiere la prenotada circular de la Junta Central del Censo que queda anteriormente nombrada, tampoco se designan vocales para la Junta en tales conceptos.

En su virtud, la Junta por unanimidad acordó que la del próximo bienio de 1934 a 1935 en razón de las circunstancias antes expresadas, y de conformidad con lo dispuesto por los preceptos legales al principio citados, la formen como vocales los que quedan proclamados: don Feliciano Antonio Leal Márquez, Concejal de mayor número de votos y don Juan Murillo Sánchez, Suplente en el mismo carácter de Concejal, don Julio Diego Agudo Caballero, vocal propietario como ex-Juez municipal más antiguo y don Antonio Gómez Coronado Blasco, suplente en idéntico concepto.

Con lo que se dió por terminada la reunión, acordándose que se comunique sus nombramientos a los designados por medio de oficio, que se anuncie por medio de edictos en la puerta de las Casas Consistoriales, donde sita esta Sala Juzgado y sitios de costumbre de ésta, remitiéndose certificación de la presente con atento oficio al Ilmo. Sr. Presidente de la Junta Provincial del Censo y otra al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia para su inserción en el "Boletín Oficial" de la misma, y después de su lectura y hallarla conforme, la firman todos los señores concurrentes, de que yo el Secretario certifico.—Pablo Murillo Torrico.—D. Acedo.—A. Hidalgo.—G. Molera.—José Manuel Romero.—José Ortiz. Pablo Fernández.—Pelagio Gil.—Rubricados y sellada.

Lo preincerto concuerda con su original a que me refiero. Y para que conste y remitir al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el "Boletín Oficial", expido la presente de orden y visada por el Presidente de esta repetida Junta en Hinojosa del Duque a dos de Noviembre de mil novecientos treinta y tres.—Pelagio Gil.—Visto bueno: El Presidente, Pablo Murillo Torrico.

Ayuntamientos

BUJALANCE

Núm. 5.478

Don Cristóbal Girón Romera, Alcalde Presidente del Ilustre Ayuntamiento de esta ciudad de Bujalance.

Hago saber: Que habiéndose celebrado la primera subasta para enajenar por el sistema de pujas a la llana y con sujeción a lo prevenido en el Reglamento para la administración y régimen de las reses mostrencas fecha

24 de Abril de 1905, una yegua que fué hallada sin dueño conocido el día 28 de Junio último, por los Guardas rurales, en el Monte Real de este término, finca denominada Heredad de Cárdenas, y que tiene las señas siguientes: edad cerrada, pelo tordo claro, tiene un hierro confuso, en el cuadril derecho, lunanca del cuadril izquierdo, un esparaván curado en el corvejón derecho y una cicatriz en la garganta, cuyo acto se ha declarado desierto por no haberse presentado ningún postor se anuncia segunda subasta, que tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, local de la Alcaldía, el día que haga 10, siguientes al de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con la rebaja del dos por ciento de la tasación anterior, o sea por la cantidad de sesenta y siete pesetas con cincuenta céntimos.

La subasta la presidirá el Alcalde asistido del Concejal don Luis Morales Carpio, designando al efecto y en su caso por un representante de la Asociación general de ganaderos, actuando de fedatario el del Ayuntamiento.

No se admitirán posturas que no cubran la tasación y se exige para tomar parte en la subasta depositar sobre la mesa presidencial el cinco por ciento del importe.

El rematante vendrá obligado a reintegrar el expediente con arreglo a la Ley del Timbre del Estado y a satisfacer los honorarios de la tasación, así como los gastos de inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Bujalance 16 de Noviembre de 1933.—Cristóbal Girón.

POSADAS

Núm. 4.855

Extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento de esta villa durante el mes de Septiembre de 1933.

Sesión ordinaria del día 31 de Agosto, celebrada en segunda convocatoria el 2 de Septiembre

Preside el señor Alcalde don Rafael Matencio Muñoz.

Se abre la sesión a la 22 horas.

Se aprueba el acta de la anterior.

Se dió cuenta de la correspondencia y "Boletines Oficiales" recibidos desde la anterior sesión, acordándose se cumplimenten.

Se dió cuenta de la distribución de fondos del mes de la fecha.

Se aprobó la relación de ingresos obtenidos en la Administración de arbitrios durante el pasado mes de Agosto.

Se concedió autorización a don Antonio Siles Bonilla, para abrir dos claros de puerta en la casa calle Alcalá Zamora número 8.

Se aprobaron los ingresos obtenidos por derechos de enterramientos en el Cementerio municipal, durante el mes de Agosto último.

Se acordó devolver a la Compañía Anónima Mengemor la fianza que

tenía depositada en este Ayuntamiento, para garantir el contrato de suministro de fluido eléctrico.

Se acordó devolver a la misma Compañía la fianza que tenía depositada don José Alfaro Santiago, para garantir un contrato de suministro de fluido eléctrico ya terminado, reconociendo por tanto dicha fianza como de la propiedad de expresada Compañía "Mengemor".

Se concedió a don Rafael Hidalgo Rodríguez cuatro metros cuadrados de terreno para edificar un panteón familiar en compensación de ocho localidades que deja desocupadas a beneficio del Ayuntamiento, en el Cementerio municipal de esta villa.

Se concedieron varios socorros de lactancia.

Se concedió a Juan Igeño Aguilar, el solar que en el Llano de las Cruces le fué concedido a Cristóbal García Sánchez, toda vez que este señor había hecho expresa renuncia del mismo.

Se acordó dar conocimiento a la Dirección General de Administración Local de la vacante producida por don Manuel Costa Ojeda, Interventor que fué de los fondos de este Municipio, acordándose igualmente anunciar dicha vacante con el sueldo anual de 4.000 pesetas.

Se acordó una habilitación y presupuesto de crédito en el presupuesto actual, propuesto por la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento.

Se aprobaron varios pagos con cargo a sus respectivas consignaciones del presupuesto.

Sesión ordinaria del día 3

Preside el señor Alcalde don Rafael Matencio Muñoz.

Se abre la sesión a las diecinueve horas.

Se procedió a llevar a efecto la votación a fin de nombrar los representantes de esta Región para que formen parte del Tribunal de garantías constitucionales.

Sesión ordinaria del día 7

No se celebró la sesión correspondiente a este día por falta de asistencia de señores Concejales para tomar acuerdos ordenando el señor Alcalde se cite para celebrarla en segunda convocatoria el día 9 a la misma hora.

Sesión ordinaria del día 7 celebrada en segunda convocatoria el 9

Preside el señor Alcalde don Rafael Matencio Muñoz.

Se abre la sesión a las veintidós horas.

Se aprueba el acta de la anterior.

Se dió cuenta de la correspondencia y "Boletines Oficiales" recibidos desde la anterior sesión acordándose se cumplimenten.

Fueron aprobados los extractos de los acuerdos adoptados por la Corporación durante el mes de Agosto último.

Se dió cuenta de un escrito del señor Registrador de la Propiedad, en el que hace constar quedar inscrita

la Casa Hospital de Caridad en el Registro de la Propiedad y por lo tanto este Ayuntamiento se exime del impuesto sobre personas jurídicas correspondiente a la mencionada Casa Hospital.

Se aprobaron varios pagos, con cargo a sus respectivas consignaciones del presupuesto.

Sesión ordinaria del día 14

No se celebró la sesión correspondiente a este día, por falta de asistencia de señores concejales para tomar acuerdos, ordenando el señor Alcalde se cite para celebrarla en segunda convocatoria el día 16 a la misma hora.

Sesión ordinaria del día 14, celebrada en segunda convocatoria el 16

Preside el señor Alcalde don Rafael Matencio Muñoz.

Se abre la sesión a las veintidós horas.

Se aprueba el acta de la anterior.

Se dió cuenta de la correspondencia y "Boletines Oficiales" recibidos desde la anterior sesión, ordenándose se cumplimenten.

Se concedió autorización para colocar una lápida en el panteón familiar de los señores Soldevilla Guerrero.

Se acordó vender en pública subasta los estiércoles procedentes de la limpieza de la población.

Se aprobaron varios pagos acordándose se abonen con cargo a sus respectivas consignaciones del presupuesto.

Sesión ordinaria del día 21

No se celebró la sesión correspondiente a este día, por falta de asistencia de señores Concejales para tomar acuerdos, ordenando el señor Alcalde se cite para celebrarla en segunda convocatoria el día 23 a la misma hora.

Sesión ordinaria del día 21 celebrada en segunda convocatoria el 23

Preside el señor Alcalde don Rafael Matencio Muñoz.

Se abre la sesión a las veintidós horas.

Se aprueba el acta de la anterior.

Se dió cuenta de la correspondencia y "Boletines Oficiales", recibidos desde la anterior sesión, acordándose se cumplimenten.

Se concedió autorización para colocar una lápida en la Bovedilla ocupada en el cementerio Municipal, por el cadáver de José Baldomero Osuna.

Se dió cuenta de una carta del Concejál don José Martínez Santiago participando que da por terminado el permiso que se le concedió de un mes.

Se acordaron varios pagos, con cargo a sus respectivas consignaciones del presupuesto.

Sesión ordinaria del día 28

No se celebró la sesión correspondiente a este día, por falta de asistencia de señores Concejales, para tomar acuerdos, ordenando el señor Alcalde se cite para el día 30 a fin de celebrarla en segunda convocatoria.

Sesión ordinaria del día 28 celebrada en segunda convocatoria el 30

Preside el señor Alcalde don Rafael Matencio Muñoz.

Se abre la sesión a las veintidós horas.

Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Se dió cuenta de la correspondencia y "Boletines Oficiales", recibidos desde la anterior sesión, acordándose se cumplimenten.

Se dió cuenta de la distribución de fondos para el próximo mes de Octubre, aprobándose por unanimidad.

Se concedió autorización para colocar lápidas en las bovedillas que en el Cementerio Municipal ocupan los cadáveres de Ana Siles Espina y Trinidad Bocero León.

Se nombró al Oficial primero de Secretaría don Mariano Pérez de la Concha y Alvarez para que pueda cobrar en la Excelentísima Diputación el premio de recaudación y formación del padrón de cédulas del año 1932.

Se acordó elevar escrito al Excelentísimo señor Ministro de Instrucción Pública, recordando la petición hecha de crear una nueva Escuela de niños.

Se acordó que el reconocimiento de las carnes de cerdos, se lleve a efecto por mañana y tarde por los Veterinarios Titulares.

Se dieron de baja de la lista de socorros de lactancia a varios niños, por haber cumplido la edad reglamentaria.

Se concedieron varios socorros de lactancia.

Se acordó que las sesiones ordinarias que celebre el Ayuntamiento a partir de la próxima den principio a las veintiuna horas.

Se acordaron varios pagos con cargo a sus respectivas consignaciones del presupuesto.

Posadas a primero de Octubre de mil novecientos treinta y tres.—El Secretario, Manuel de Castro.

El precedente extracto fué aprobado por el Ayuntamiento en sesión del día 7 de Octubre de 1933.—El Secretario del Ayuntamiento, Manuel de Castro.—Visto bueno: El Alcalde, R. Matencio.

VALENZUELA

Núm. 5.491

Don Manuel Vallejo Montilla, primer Teniente Alcalde en funciones de Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que recibido del señor Ingeniero Jefe del Servicio Agronómico Catastral de la provincia el padrón de la riqueza rústica de este término para los años de 1934 y 1935, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días a fin de que pueda ser examinado por los interesados admitiéndose durante dicho plazo las reclamaciones que se presenten siem-

pre que versen sobre errores aritméticos o de copia.

Valenzuela a 17 de Noviembre de 1933.—Manuel Vallejo.

Agencia Ejecutiva de Contribuciones

Núm. 5.526

Cédula de notificación de subasta de fincas.—Término municipal de Bujalance.—Año de 1930.—Débito por Derechos reales.

Sr. D. Antonio María y María Josefa Montes Polo.

Esta oficina ha dictado, con fecha de hoy la siguiente providencia de subasta de finca:

«No habiendo satisfecho el deudor don Antonio María y María Josefa Montes Polo sus descubiertos con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos, por embargo y venta de otros bienes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble perteneciente al deudor, cuyo acto se verificará bajo la presidencia del Juez municipal, con arreglo a lo prevenido en el artículo 118 del Estatuto de Recaudación, el día 12 de Diciembre próximo a las once de la mañana y en el local del Juzgado municipal, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia al deudor y al acreedor hipotecario en su caso, anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y demás sitios de costumbre y por pregón en su día.»

Y en cumplimiento de lo mandado, notifico a V. la anterior providencia en la forma preceptuada en el artículo 151 del Estatuto.

Bujalance a 24 de Octubre de 1933.—El Agente, Antonio P. Ortega.

FINCAS QUE SE SUBASTAN

De la propiedad de don Antonio María Montes Polo:

Suerte de olivar de 139 plantas que es una de las en que se ha dividido el olivar radicante en el paraje Monte Real, término de Bujalance, sitio Loma de las Piedras, mide una hectárea, tres áreas, treinta y tres decímetros cuadrados, linda al Norte herederos de Andrés Molleja Criado, Sur otro de Bartolomé Castro García, Este suerte que se adjudica a Juan Ramón Montes Polo y Oeste olivos de Juan Ramón Montes Polo.

De la propiedad de María Josefa Montes Polo:

Suerte de olivar de 145 plantas que es parte de la en que se ha dividido la que radica en el sexto tranco del Cerro de la Caldera Cañada de los Pesebrillos, Dehesa del Monte Real, término de Bujalance, de una fanega, once celemines y dos cuartillos o sean una hectárea, veinte áreas, ochenta y cuatro centiáreas, linda al Norte olivos de D. Bernardo Enrique Cerezo Castro, Sur suerte que ha sido adjudicada a Juan Ramón Montes Polo, Este olivos de don Rafael Castro García y Oeste otros de Diego Moyano Peralta.

EL CARPIO

Núm. 5.524

Don Francisco Millán Muñoz, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de la villa de El Carpio.

Hago saber: Que aprobado por este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día trece de Noviembre en curso un expediente para formalizar una transferencia de crédito dentro del actual presupuesto ordinario de esta Corporación, importante tres mil pesetas, para reforzar las cantidades presupuestadas a los capítulos primero artículo séptimo partida primera "Para pago a la Hacienda Pública de las contribuciones por rústica y urbana de este municipio: primero séptimo sexta". A la misma Hacienda por el impuesto de utilidades que ha de descontarse y retenerse del sueldo de los empleados: primero octavo séptima "Anuncios y suscripciones": octavo primero sexta "Para pensiones y socorro de lactancia" y 18 único "Imprevistos", queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, el oportuno expediente al objeto de oír reclamaciones.

En El Carpio a 20 de Noviembre de 1933.—Francisco Millán.

Subasta extrajudicial

Núm. 5.523

Por acuerdo del Consejo de familia del menor don Francisco López de la Caba y de los demás condueños a quienes pertenecen, se sacan a subasta una casa y molino en la calle de Pedro Gómez número once de Cañete de las Torres y una participación indivisa de la casa número tres de la calle San Juan, de Bujalance. El acto tendrá lugar en esta ciudad el día cinco de Diciembre próximo y hora de las once, en la Notaría de don Antonio Moreno Sevilla, con arreglo al pliego de condiciones que obra en poder de dicho funcionario a disposición de las personas que quieran examinarlo.

Bujalance veinte de Noviembre de mil novecientos treinta y tres.

JUZGADOS

LA RAMBLA

Núm. 5.459

Don José Manuel Fernández de Valderrama, Juez de Instrucción de La Rambla.

Por el presente en nombre de la Ley exhorto y requiero a todas las autoridades de la Nación, procedan por medio de sus agentes a la busca y rescate de los cerdos que al final se reseñan, de la propiedad de don Alfonso Plata Sobrino, vecino de La

Victoria, sustraídos el día cinco del actual, del sitio Mirasivienes, del término de dicha villa, los que, caso de ser habidos serán remitidos y puestos a disposición de este Juzgado; así como a la captura y conducción a la prisión de este partido, como detenido, del autor o autores del hecho, y de las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en La Rambla a 15 de Noviembre de 1933.—José Manuel Fernández de Valderrama.—El Secretario P. H., Pedro Giménez.

Reseña

Seis cerdos, cinco hembras y un macho, cuatro negros y dos entrellanos, una de las hembras con una oreja rasgada, dos de tres arrobas y media y cuatro de cinco arrobas.

BUJALANCE

Núm. 5.462

Don Ignacio de Larra y Córdoba, Juez de Instrucción de Bujalance y su partido.

Por el presente y en méritos del sumario que instruyo por robo de unas puertas en la finca el Chaparral, de este término, propiedad de don Agustín Mellado Castro, ruego a todas las autoridades y encargo a los agentes de policía judicial, procedan a la busca de las puertas que al final se reseñan, así como la detención del autor o autores del hecho, los cuales caso de ser habidos pondrán como detenidos a disposición de este Juzgado en el arresto municipal de esta ciudad pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 167 de este año.

Dado en Bujalance a 14 de Noviembre de 1933.—Ignacio de Larra.—El Secretario judicial, P. H. Juan de D. Villaseñor.

Reseña de las puertas cuya busca se interesa

Dos pares de puertas de pino, pintadas color ceniza de 1'70 centímetros de ancho y dos metros de largo.

POZOBLANCO

Núm. 5.463

Don Gregorio Prados Ramos, Juez de Instrucción de este partido.

Por la presente ruego a todas las autoridades y encargo a los agentes de la policía practiquen diligencias en la busca de una yegua que en Agosto de 1928, era de 4 años, 1'43 de alzada, castaña oscura, raza española, más clara parte interna, oreja derecha, pequeños lunares blancos en el dorso y costillar derecho, algo pelicana por el lado izquierdo del vientre y el hierro V-2 muslo izquierdo; hurtada la noche del 10 al 11 del actual, del sitio Arroyo de la Liseda, término de esta ciudad, al vecino de la misma, Francisco Ventura Serrano López, y de ser habido sea puesto a mi disposición y asimismo en la prisión preventiva de este partido, la persona en cuyo poder se encuentre, si no acredi-

ta su legítima adquisición; pues así está acordado en sumario que instruyo con tal motivo.

Dado en Pozoblanco a 15 de Noviembre de 1933.—Gregorio Prados.—El Secretario, Miguel Orellana.

Núm. 5.464

Don Gregorio Prados Ramos, Juez de Instrucción de este partido.

Por la presente ruego a todas las autoridades y encargo a los agentes de la policía judicial practiquen diligencias en la busca de una yegua, que en Noviembre de 1928, era de seis años, 1'42 de alzada, negra castaña, raza española, cabeza acarnerada, bebe en semi-negro, hierro del Fénix V-2 muslo izquierdo y en la cadera derecha el hierro de la Compañía La Agrícola Española O-12; hurtada la noche del 10 al 11 del actual del sitio Los Tirados, término de esta ciudad a Francisco Díaz Serrano, y de ser habido sea puesto a mi disposición y así mismo en la prisión preventiva de este partido, la persona en cuyo poder se encuentre si no acredita su legítima adquisición; pues así está acordado en sumario que instruyo con tal motivo.

Dado en Pozoblanco a 15 de Noviembre de 1933.—Gregorio Prados.—El Secretario, Miguel Orellana.

AGUILAR DE LA FRONTERA

Núm. 5.483

Don Angel Cano Sainz de Trápaga, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente se anuncia por tercera vez la muerte intestada ocurrida en Puente Genil el diez y siete de Abril último, de don José Aguilar Franco, de sesenta y dos años, soltero, electricista, hijo de don José y doña María, natural y vecino de Puente Genil, cuya herencia nadie reclama y se llama a los que se crean con derecho a ella para que comparezcan a alegarlo ante este Juzgado dentro de dos meses con el apercibimiento de tenerse por vacante la herencia si nadie la solicita.

Aguilar de la Frontera 28 de Octubre de 1933.—Angel Cano.—El Secretario, Fernando Sánchez.

Núm. 5.484

Don Angel Cano Sainz de Trápaga, Juez de instrucción de este partido.

Por virtud del presente se ruega a las autoridades y agentes de la policía judicial, procedan a la busca y rescate del burro aparejo y efectos que después se reseñarán, propiedad de Manuel Almeda Amo, vecino de Puente Genil, desaparecido del sitio Las Quebradas, término de dicha villa, en los primeros días del mes de Septiembre último, deteniéndose a sus poseedores si no acreditan su legítima adquisición, pues así lo he acordado en el sumario número 296 de 1933 por el hecho indicado.

Señas

Un burro negro de cuatro años, con pelos blancos en la testera y en

encuentros, más claro por la barriga, algo quebrado de la cola y sin hierro, con aparejo de lona, jáquima de pita, bozal de material, serán de espanto.

Unas alforjas de lona conteniendo, medio pan, un melón y tres chorizos.

Dado en Aguilar de la Frontera a diez y seis de Noviembre de mil novecientos treinta y tres.—Angel Cano.—Ante mí: El Secretario, Fernando Sánchez.

BAENA

Núm. 5.481

Don Bernabé Andrés Pérez Jiménez, Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente y en nombre del Excelentísimo señor Presidente de la República Española, requiero a todas las autoridades para que procedan a la busca y ocupación de siete sacos, conteniendo 700 kilos de alubias, de la partida P. V. 147 de Málaga, sustraídas del vagón G. 2204 existente en la estación férrea de esta ciudad, hecho ocurrido el día 10 del actual, poniéndolas a mi disposición caso de ser habidas con las personas en cuyo poder se encuentre si no acreditan su legítima procedencia, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo bajo el número 148 del año actual.

Dado en Baena a 15 de Noviembre de 1933.—Bernabé Andrés Pérez.—El Secretario judicial, Antonio Jiménez.

Administración de Justicia

CITACIONES Y EMPLAZAMIENTOS EN MATERIA CRIMINAL

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita o emplaza por los Jueces y Tribunales respectivos a las personas, que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial con arreglo a los artículos 178 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 5.487

SANCHEZ CARRETERO, Eduardo; de 27 años de edad, hijo de Eduardo e Isabel, soltero, jornalero, natural de Ohanes provincia de Almería, vecino de esta capital, que ha vivido en uno de los Chozos del Callejón de Chinales, procesado en este Juzgado en causa número 52 del corriente año, por hurto, y cuyo actual paradero se ignora comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del distrito de la Izquierda de Córdoba, sito calle de Góngora sin número bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde.

Córdoba 18 de Noviembre de 1933.—El Juez de Instrucción, Marcial Zorrera y Romero.

Imp. Provincial (Casa de Socorro-Hospital) - Córdoba